

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 687 Julio 3 de 2014

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las centrales de generación Guaca, San Francisco, Dorada, Esmeralda y Calima

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 417 del 3 de julio de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo sexto del Acuerdo 640 de 2013: *"MODELAMIENTO DE UNIDADES NUEVAS Y SUS CONTROLES. Los agentes generadores de las unidades hidráulicas y térmicas despachadas centralmente que entren en operación comercial en fecha posterior a la vigencia de este Acuerdo, deberán declarar los parámetros del generador y los modelos de los controles de generación antes de su entrada en operación comercial, en concordancia con lo establecido en la reglamentación vigente. Adicionalmente en un plazo no mayor a 90 días calendario después de su entrada en operación comercial, deberán reportar al CND los parámetros validados de los generadores y los modelos validados de los controles asociados a las unidades de generación."*
2. Que según el artículo séptimo del Acuerdo 640: *"VENCIMIENTO DE PLAZOS. En el evento de que un agente generador no pueda cumplir con los plazos de entrega de la información establecidos en los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del presente Acuerdo, deberá solicitar la aprobación de la prórroga del mismo y presentar la justificación correspondiente de tal situación ante el Subcomité de Estudios Eléctricos y el Comité de Operación, los cuales recomendarán o no al CNO la aprobación de la solicitud de prórroga. De ser aprobada, el CNO emitirá el Acuerdo correspondiente."*
3. Que con base en lo anterior, EMGESA S.A. E.S.P. mediante comunicación del 9 de junio de 2014, solicitó al Consejo y presentó en la reunión del Comité de Operación la solicitud del aplazamiento de la entrega de los modelos validados de los controles de generación de la unidad 3 de la central Guaca, debido a que a esta unidad se le realizará

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

el cambio del regulador de voltaje y resulta conveniente entregar un modelo que incluya el nuevo equipo, en especial por tener involucrado PSS del tipo 4B,

4. Que CHEC S.A. E.S.P. mediante comunicación del 16 de junio de 2014 solicitó la ampliación de la entrega de los modelos validados de los controles de generación de las centrales San Francisco, Dorada y Esmeralda, (...) *"debido a la gran cantidad de unidades que posee el grupo y al tiempo que se requiere para la obtención y análisis de los informes y dado que, el mismo personal realizará las pruebas a los generadores de la filial CHEC."*

5. Que EPSA S.A. E.S.P. solicitó mediante comunicación del 19 de junio de 2014 el aplazamiento de la entrega de los modelos validados de los controles de generación de la central Calima, debido a que (...) *"en esta central se realizará un mantenimiento mayor a la Unidad No. 1 desde el 8 de julio hasta el 21 de octubre del presente año para reparación de la válvula de entrada y se realizará revisión de ajustes del regulador de tensión con el fabricante. Durante este período la Unidad estará indisponible. Por optimización en el proceso de contratación y ejecución de las pruebas para validación de modelos y parámetros a todas las unidades de la central con la firma contratista extranjera, se han reprogramado las pruebas para el mes de noviembre de 2014 cuando todas las unidades de la central estén disponibles."*

6. Que el Subcomité de Estudios Eléctricos en su reunión 224 del 19 de junio de 2014 dio su concepto favorable a las solicitudes de aplazamiento de CHEC S.A. E.S.P. y EPSA S.A. E.S.P.

7. Que el Comité de Operación en su reunión 249 del 26 de junio de 2014 dio su concepto favorable a la solicitud de EMGESA S.A. E.S.P. y recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo para realizar el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la central de generación Guaca hasta el 31 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación del plazo para realizar el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las centrales de

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

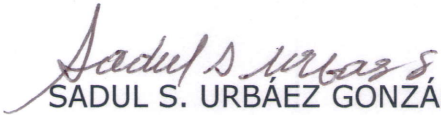
generación San Francisco, Dorada y Esmeralda hasta el 31 de julio de 2015.

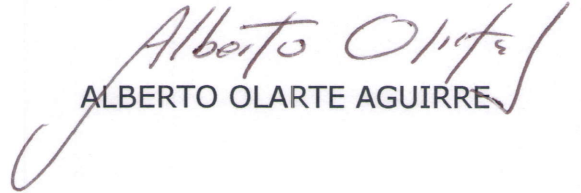
TERCERO.- Aprobar la ampliación del plazo para realizar el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la central de generación Calima hasta el 30 de enero de 2015.

CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente, Ad-hoc

El Secretario Técnico,


SADUL S. URBÁEZ GONZÁLEZ


ALBERTO OLARTE AGUIRRE